

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la elaboración por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior del Código Ético del Turismo en Andalucía.

El artículo 37.1.14º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma, el fomento del sector turístico como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, en la que se incluye, en todo caso, la ordenación y la planificación del sector turístico y la regulación de las condiciones, la ejecución y el control de las líneas públicas de promoción del turismo, entre otras.

El artículo 1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece como objeto de la misma la ordenación, la planificación y la promoción del turismo sostenible, teniendo dicha norma, entre otras finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística, la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad, la defensa y protección de las personas usuarias de los servicios turísticos, el fomento del turismo como instrumento de comunicación y conocimiento entre los pueblos y culturas y el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos, así como el acceso a la información en igualdad de condiciones.

Aprobado por unanimidad en la XIIIª reunión de la Asamblea General de la entonces Organización Mundial de Turismo (OMT) en Santiago de Chile, en octubre de 1999, el Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT) fue refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2001, con la resolución A/RES/56/212. En ella se reconoce la importante dimensión y el papel del turismo como un instrumento positivo para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad a nivel internacional.

La OMT (hoy ONU Turismo) afirmaba y reconocía así el derecho al turismo y a la libertad de desplazamiento turístico y expresaba su voluntad de promover un orden turístico mundial equitativo, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y en un entorno de economía internacional abierta y liberalizada, proclamando solemnemente diez principios éticos como compromiso para el desarrollo de un turismo responsable y sostenible y que sirvan de guía a todos aquellos actores implicados en el sector (gobiernos, empresas, comunidades e incluso a los mismos viajeros) para maximizar los beneficios y reducir al máximo el impacto del sector sobre el planeta y las comunidades. El turismo es un auténtico motor de solidaridad y desarrollo, cuyo poder debe ser aprovechado para unir a las personas y las comunidades ofreciendo mejores oportunidades y un desarrollo sostenible a millones de personas en todo el mundo.

Con este fin, lo que se pretende es llevar a cabo una adaptación del Código ético Mundial a las características propias de nuestra cultura e identidad, como un primer paso en la construcción de una voluntad común, en la corresponsabilidad de todos los agentes y de la sociedad andaluza en su conjunto en el logro de un turismo sostenible y responsable.

Tomando como bases los postulados internacionalmente reconocidos, mediante Orden del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, se aprobará el Código Ético del Turismo en Andalucía, en el que se establecerá un conjunto de principios que guiarán las buenas prácticas de las Administraciones públicas, y del resto de agentes implicados, para asegurar que el turismo en la región sea una fuente de desarrollo sostenible, inclusión social y conservación del patrimonio natural y cultural, beneficiando tanto a los turistas y visitantes como a la comunidad local.

Sus principios fundamentales son los siguientes:

1. RESPETO A LA COMUNIDAD LOCAL Y SU PATRIMONIO:

- a) Comportamiento respetuoso: los turistas deben comportarse con respeto hacia la población local, su vida cotidiana y sus espacios públicos, evitando comportamientos inadecuados y contribuir al entendimiento, la tolerancia intercultural, respetando la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas.
- b) Participación de la comunidad: fomentar la participación de la comunidad local en la planificación y gestión de las actividades turísticas para asegurar que sus intereses y bienestar sean tenidos en cuenta.
- c) Autenticidad cultural: fomentar la interacción auténtica con las tradiciones, costumbres y formas de vida locales, potenciar experiencias singulares con un fuerte componente identitario, donde el arraigo territorial de Andalucía marque la naturaleza de cada una de ellas.
- d) Turismo y convivencia: asegurar que las actividades turísticas afecten positivamente a la ciudadanía permitiendo la convivencia en armonía entre turistas y residentes.
- e) Valoración del patrimonio cultural: respetar y proteger el patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, favoreciendo así su conservación.

2. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- a) Preservar los ecosistemas naturales: visitantes, empresas y operadores turísticos deben comprometerse a dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica. Así como minimizar su impacto en los ecosistemas naturales, especialmente en parques y áreas protegidas.
- b) Uso responsable de los recursos: fomentar el uso racional de recursos como el agua y la energía en todas las actividades turísticas, promoviendo la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- c) Gestión de residuos: visitantes, empresas y operadores turísticos deben comprometerse a reducir, reutilizar y reciclar los residuos generados, evitando la contaminación de los espacios naturales y urbanos.
- d) Economía circular: fomentar un sistema que mejore la eficiencia en el uso de recursos mediante la optimización de los activos y los flujos de materiales, energía y residuos. De la misma manera, sacar partido a todos los activos de un destino.
- e) Cambio climático: Las condiciones de fragilidad, motivadas por los efectos del cambio climático y el impacto de las actividades humanas, obligan a actuar con determinación en la protección de los recursos y en la consolidación de un modelo turístico sostenible que reduzca sus impactos.

3. SOSTENIBILIDAD:

a) Apoyo a la economía local: promover el consumo de productos locales, la compra en comercios pequeños y la contratación de servicios gestionados por residentes locales para distribuir los beneficios económicos del turismo de manera equilibrada.

b) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo: reportar a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan al desarrollo sostenible e inteligente de Andalucía.

c) Turismo responsable y equilibrado: evitar el exceso de actividad turística en zonas especialmente frágiles, fomentando una distribución equilibrada en el tiempo y en el espacio de los flujos turísticos y respetando la capacidad de carga de los espacios naturales y urbanos.

d) Cohesión territorial: apostar por la sostenibilidad y la cohesión territorial como ejes claves para mejorar la competitividad de los destinos andaluces.

4. INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD:

a) Turismo accesible para todos: garantizar que los usuarios de servicios turísticos, independientemente de sus capacidades físicas o condiciones sociales, puedan acceder a las instalaciones y servicios turísticos de Andalucía de manera inclusiva y sin barreras.

b) Igualdad y no discriminación: no se permitirá ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, edad o condición de discapacidad.

c) Promoción de la diversidad: fomentar la diversidad cultural entre los turistas y los residentes, promoviendo el respeto mutuo y la convivencia pacífica.

5. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

a) Formación en turismo responsable: los operadores turísticos, guías y servicios con contacto directo con los visitantes deben recibir formación sobre buenas prácticas en hospitalidad, turismo sostenible y responsable. Siendo transmisores de estos valores a los turistas.

b) Sensibilización al turista: proporcionar información clara, visible y accesible a los turistas sobre la importancia de respetar el medio ambiente, la cultura local y las normas de convivencia.

c) Fomento del turismo educativo: promover actividades turísticas que incluyan componentes educativos sobre la naturaleza, la historia, la cultura y las costumbres de Andalucía, para la adecuada valoración del patrimonio andaluz.

6. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL:

a) Prácticas empresariales éticas: las empresas turísticas deben actuar con transparencia y responsabilidad, comprometiéndose a velar por el impacto económico, ambiental y social de sus actividades.

b) Promoción del turismo sostenible: las empresas deben ofrecer productos y servicios que promuevan el turismo sostenible y experiencias de bajo impacto ambiental.

c) Colaboración público-pública y público-privada: fomentar la colaboración entre el sector público, las empresas privadas y las comunidades locales para la gestión sostenible del turismo en Andalucía.

En definitiva, a través de los principios fundamentales, compromisos éticos y buenas prácticas que se recogerán en el Código Ético del Turismo en Andalucía se impulsará y promoverá la colaboración e implicación, no sólo de la Administración turística andaluza, en su actuación de promoción y ordenación de la actividad

turística, sino también del resto de colectivos, instituciones, particulares y empresas de este sector en su actividad y comportamientos.

Dado que el cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas, los profesionales y los propios turistas, de los valores, compromisos y pautas que se recogerán en el Código Ético del Turismo en Andalucía, contribuirá a la consolidación del reconocimiento de la región andaluza como destino turístico de excelencia, y afianzará una actividad vital para la competitividad de la economía andaluza, se considera oportuno y conveniente su toma de conocimiento por este Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la elaboración por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior del Código Ético del Turismo en Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR